



UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
NIT: 890208727-1

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA SA-021-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-021-2024

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA
EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL
LABORATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE EN EL
MARCO DEL PROYECTO No. 07-2024**

OCTUBRE DE 2024

SECCIÓN I

COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, “la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que en atención a lo dispuesto en el literal c) del mencionado artículo, respecto a las Unidades Tecnológicas de Santander, el rector es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Que tanto la ley 80 de 1993 como la ley 1150 de 2007, facultan a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones, concursos de méritos, selecciones abreviadas, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Resolución No. 02-002 del 2 de enero de 2024, el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y de obra pública requeridos por la institución para satisfacer necesidades de tipo administrativo y las necesidades de tipo académico cuando en el proceso contractual se reúnan ambas circunstancias; así como la ordenación del gasto necesaria para ejecutar dicha contratación en la Dra. Elizabeth Lobo Gualdron, Vicerrectora administrativa y financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander, quien lo reemplace o haga sus veces.



UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
NIT: 890208727-1

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA SA-021-2024

CARTA DE INVITACIÓN PARA PROPONER

Las Unidades Tecnológicas de Santander, invitan a personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente Pliego de Condiciones, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, con el fin de que presenten propuestas en la Selección Abreviada, Subasta Inversa, No. SA-021-2024, cuyo objeto consiste en contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 07-2024.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 07-2024, asciende a la suma de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$489.095.584,09) con certificado de disponibilidad presupuestal No. 24-01316 de fecha 9 de agosto de 2024.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

El contratista se compromete a sostener los precios durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, informan que el plazo de la contratación, entendido como el que transcurre entre la fecha de la apertura y el cierre de la misma, inicia según las fechas establecido en el cronograma del proceso de contratación para la expedición del acto administrativo de apertura y de cierre y entrega del propuestas, fecha en la cual las ofertas serán abiertas a través de la plataforma SECOP II en las condiciones mencionadas en el presente Pliego de Condiciones, a menos que durante el período de contratación las Unidades Tecnológicas de Santander estipulen una fecha posterior.

SECCIÓN II INSTRUCCIONES GENERALES

A. INTRODUCCIÓN

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 07-2024.

1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para las Unidades Tecnológicas de Santander, o cuando esta Institución no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a las Unidades Tecnológicas de Santander.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones para proponer, será comunicada por las Unidades Tecnológicas de Santander a través del SECOP II; de la misma manera cualquier modificación o cambio posterior a la apertura del proceso, será comunicado por las Unidades Tecnológicas de Santander a través del mismo medio mediante "Adenda".

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán a las Unidades Tecnológicas de Santander para los efectos de este proceso de contratación.

El proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en los Pliegos de Condiciones y está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

1.2. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander exigirán que los proponentes observen los más altos niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato, así como en el cumplimiento cabal de las disposiciones del presente Pliego de Condiciones.

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de selección podrá ser informada al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en la Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671 o en E-mail: buzon1@presidencia.gov.co, Línea Transparente: 01 8000 913040, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la Oficina Asesora Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander (contratacion@correo.uts.edu.co)

1.3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA

Quienes estén interesados en comunicarse electrónicamente lo podrán hacer a través del SECOP II.

1.4. APERTURA

La entidad, dará apertura al proceso de selección en la fecha señalada en el cronograma mediante acto administrativo que será publicado en el SECOP II. En la misma se adopta el Pliego de Condiciones Definitivo aquí descritos y se define el cronograma del proceso.

1.5. CONSULTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará para su consulta en el SECOP II, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y así mismo en el mencionado término, estará a disposición de los Interesados y comunidad en general en dicha plataforma.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación a las Unidades Tecnológicas de Santander para dar apertura al proceso de selección.

1.6. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante SECOP II.

1.7. RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones serán atendidas en orden de llegada.

El Comité de Contratos y el Comité Asesor del Proceso respectivo realizarán el análisis de las mismas con el objeto de dar cumplimiento al debido proceso, y al principio de transparencia. Su respuesta será inserta en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y en el momento de la publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos se entiende que estas fueron aceptadas o rechazadas.

1.8. APERTURA Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Las Unidades Tecnológicas de Santander, publicarán y permitirán la consulta del Pliego de Condiciones Definitivo en SECOP II, al momento de dar apertura al correspondiente proceso de selección, a partir la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y hasta la suscripción del respectivo contrato. En estos documentos se podrán incluir los temas planteados

en las observaciones del Pliego de Condiciones, que se consideren relevantes para el proceso de selección.

1.9. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las observaciones y sus respuestas serán insertas en SECOP II, para el conocimiento de los posibles proponentes en la fecha establecida en el cronograma del proceso, las que estimen convenientes las Unidades Tecnológicas de Santander, serán elevadas en Adenda.

2. MARCO LEGAL

Las Unidades Tecnológicas de Santander “UTS” son un Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica, del Orden Departamental. El presente proceso de contratación y el contrato que llegue a suscribirse, se regirá por la legislación Colombiana y por el régimen de contratación administrativa contenido en Ley 80 de 1.993, Ley 361 de 1997, Ley 590 de 2000, Ley 816 de 2003, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 4170 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018, Circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, que lo modifiquen, complementen o reglamenten, y en forma especial por los parámetros generales y específicos de este Pliego de Condiciones.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 07-2024, asciende a la suma de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$489.095.584,09) con certificado de disponibilidad presupuestal No. 24-01316 de fecha 9 de agosto de 2024.

4. COSTO DE LA CONTRATACIÓN

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita a los sitios de ejecución del contrato, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, las Unidades Tecnológicas de Santander no reconocerán suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto. Igualmente, en caso de resultar favorecido, el proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta, no podrán ser reembolsados del anticipo si los hubiere o de cualquier clase de pago.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la Calle de los Estudiantes No. 9-82 de la Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga.

6. LIMITACIÓN MIPYME

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mipymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a \$532.338.092, sin perjuicio de lo establecido en los Acuerdos Comerciales vigentes que apliquen para el respectivo Proceso de Contratación.
2. Quien dirija el procedimiento de selección haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto que inicie el Proceso de Contratación.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Para el efecto los interesados, deberán solicitar a la institución la limitación del proceso, y anexar los siguientes documentos:

1. Presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, según el cronograma del mismo.
2. Acreditar la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), así como su lugar de ubicación.
3. Presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, la cual no puede ser menor a un año.
4. Presentar Fotocopia del RUT.

7. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). Así como dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1429 de 2010 y el decreto 2978 de 2013.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las Unidades Tecnológicas de Santander, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

8. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

Para todos los efectos, se tendrá por cronograma del presente proceso el establecido en SECOP II.

B. DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN

9. DOCUMENTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Los documentos que forman parte de ésta contratación son:

Publicación en el SECOP II, la Convocatoria Pública.

Publicación en el en el SECOP II, el informe de Estudios y Documentos Previos.

Publicación en el en el SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Publicación en el en el SECOP II, las observaciones y sugerencias a los proyectos y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.

Publicación en el en el SECOP II, del acto que dispone la apertura del proceso de selección.

Publicación en el en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo que constan de:

VOLUMEN 1

- Sección I: Convocatoria participación ciudadana o veedurías ciudadanas
Carta de Invitación para Proponer
- Sección II: Instrucciones Generales
- Sección III: Condiciones Generales del Contrato
- Sección IV: Condiciones Especiales del Contrato
- Sección V: Especificaciones Técnicas

VOLUMEN 2

- Formularios Anexos
- Las modificaciones y aclaraciones a los documentos de la contratación emitidas por las Unidades Tecnológicas de Santander, denominados adendas.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de las propuestas. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de la contratación o presenta una oferta que no se ajuste en todos sus aspectos a dichos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de su oferta, exceptuando aquellos casos que se refieran a documentos o información que se consideren de forma más no los substanciales dentro del proceso, todo ello de acuerdo con el principio establecido en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

10. SOLICITUD DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán en cualquier momento y hasta el momento de la adjudicación, solicitar los documentos y requisitos de la contratación no necesarios para la comparación de propuestas, artículo 25 un numeral 15 ley 80 de 1993 en cuyo caso las Unidades Tecnológicas de Santander comunicarán a los proponentes que lo requieran, a su dirección registrada o al correo electrónico del proponente, imponiendo un plazo prudencial.

11. MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán en cualquier momento y antes de que se venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego de Condiciones de la contratación y/o los documentos solicitados en el mismo, en cuyo caso las Unidades Tecnológicas de Santander comunicarán mediante publicaciones a los posibles proponentes en el SECOP II; una vez conocidas dichas enmiendas serán de obligatorio cumplimiento.

12. PRORROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, tendrán la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles proponentes el tiempo razonable para la preparación de sus ofertas, las enmiendas y/o aclaraciones de los documentos de contratación.

Si las Unidades Tecnológicas de Santander, prorrogarán la fecha de cierre de la contratación, será anunciada a los proponentes por medio de una adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones, la cual será publicada en los mismos términos definidos previamente.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

13. IDIOMA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el proponente y las Unidades Tecnológicas de Santander, deberán redactarse en idioma castellano; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el proponente podrá estar en otro idioma a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al castellano, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la oferta.

Los manuales u otros documentos técnicos podrán acompañarse en su idioma original, con traducción oficialmente al castellano conforme a lo establecido en las normas del código de procedimiento civil y por cuya fidelidad responderá el proponente.

14. PRECIOS DE LA OFERTA

El proponente indicará en el formulario de la propuesta económica, anexo a este Pliego de Condiciones, los precios unitarios y totales de los bienes y servicios que propone suministrar, discriminando el valor unitario con su respectivo IVA incluido si a ello hubiere lugar. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de Condiciones o en su defecto en el documento anexo denominado ficha técnica. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir todas las variables de sus precios tales como costos fijos, costos variables, transporte, seguros, garantías, impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. Los precios propuestos por el proponente no estarán sujetos a ajustes periódicos por lo que el precio debe mantener todas las circunstancias técnicas y económicas durante la vigencia de la propuesta.

15. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	No	No	No
	México	SI	-	-	-
	Perú	NO	No	No	No
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	No	No	No
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		NO	No	No	No
Estados AELC		NO	No	No	No
Estados Unidos		NO	-	-	-
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	No	No	No
	Guatemala	SI	No	No	No
	Honduras	SI	-	-	-

<i>Unión Europea</i>	<i>NO</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Comunidad Andina</i>	<i>SI</i>	<i>No incluye valores</i>	<i>No</i>	<i>Si</i>

17. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

Son condiciones para participar:

- ☐ No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurrido en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.
- ☐ Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
- ☐ Cada proponente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como miembro de una persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015.

Los documentos necesarios para acreditar las condiciones de participación, las especificaciones técnicas y los factores a evaluar tienen carácter para la comparación objetiva de las propuestas; su omisión total o parcial dará lugar al rechazo y sobre los mismos tan sólo se admitirá saneamiento de aspectos puramente formales, cuando a su juicio las Unidades Tecnológicas de Santander considere pertinente solicitar aclaraciones, observando estrictamente el principio de trato igual a todos los proponentes. Los demás podrán ser objeto de aclaración o saneamiento, cuando las Unidades Tecnológicas de Santander lo requieran y en todo caso, antes del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas.

REQUISITOS HABILITANTES:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben contener las ofertas, los cuales permitirán habilitar a los proponentes.

<i>Ítem</i>	<i>Documento</i>	<i>Requisito</i>
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
1	<i>Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.</i>	<i>Firma del Representante Legal en original</i>
		<i>Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.</i>
		<i>El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas</i>
		<i>Según modelo en todo su contenido</i>
		<i>Presentación del documento</i>
2	<i>Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato</i>	<i>Presentación del documento</i>

Item	Documento	Requisito
3	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		Vigencia no inferior a un año
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato por cuantía igual o superior al presupuesto oficial (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
4	Persona natural: Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Actividad: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		(Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas)
5	Personas jurídicas extranjeras	<p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. 3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado <p>Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2012 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>
6	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. *Documento que acredita capacidad jurídica	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)
		Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de cada integrante
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal

Ítem	Documento	Requisito
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
7	Póliza de Seriedad de la Oferta	Objeto
		Firma Original del tomador
		Póliza otorgada a favor de entidades estatales
		Cuantía y vigencia
		Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora o certificación que la misma no expirara por falta de pago.
8	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
		Persona jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación.
		Persona Natural: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán manifestarlo por escrito y acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
		Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas, como persona natural.
9	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato.	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Ítem	Documento	Requisito
11	Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato.	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
12	Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	Fecha no inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
13	Certificación de la consulta base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM.	Fecha no inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
14	Registro Único Tributario (RUT)	Presentación del documento.
15	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.	El certificado debe ser acreditado por las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
DOCUMENTOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA		
16	Registro Único de Proponentes (RUP)	<p>El proponente debe Presentar el documento renovado, según lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas.</p> <p>En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p>

Ítem	Documento	Requisito																		
17	<p>Indicadores financieros</p> <p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p> <p>Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>El proponente que se presente, Deberá contar con los siguientes indicadores financieros como proveedor en la información financiera reportada en el RUP:</p> <table><tr><th>Indicadores</th><th>General</th><th>Mipymes</th></tr><tr><td>Liquidez</td><td>2,00</td><td>1,95</td></tr><tr><td>Endeudamiento</td><td>0,50</td><td>0,55</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de intereses</td><td>0,05</td><td>0,02</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>0,15</td><td>0,05</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>0,10</td><td>0,03</td></tr></table>	Indicadores	General	Mipymes	Liquidez	2,00	1,95	Endeudamiento	0,50	0,55	Razón de Cobertura de intereses	0,05	0,02	Rentabilidad del Patrimonio	0,15	0,05	Rentabilidad del Activo	0,10	0,03
		Indicadores	General	Mipymes																
		Liquidez	2,00	1,95																
		Endeudamiento	0,50	0,55																
		Razón de Cobertura de intereses	0,05	0,02																
Rentabilidad del Patrimonio	0,15	0,05																		
Rentabilidad del Activo	0,10	0,03																		
<p>Capital de trabajo: El capital de trabajo son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, es decir determina los recursos líquidos con que cuenta la empresa si se pagan todos los pasivos corrientes a corto plazo.</p> <p>Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador del capital de trabajo como índice adicional a los establecidos a los establecidos en el Decreto 19082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos preoperativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa las UTS ingresan a sus operaciones. Por ende, se solicitará que los proponentes cumplan con el indicador capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, aplicando la siguiente formula.</p> <table><tr><th>Formula</th><th>Indicadores a Solicitar</th></tr><tr><td>CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente</td><td>Mayor o Igual al 100% del Presupuesto Oficial</td></tr></table>	Formula	Indicadores a Solicitar	CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% del Presupuesto Oficial																
Formula	Indicadores a Solicitar																			
CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% del Presupuesto Oficial																			
<p>En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán de acuerdo al índice de porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el documento de conformación de consorcio o unión temporal donde se especifica el porcentaje de participación, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <div>$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}$</div>																				

Ítem	Documento	Requisito																								
18	Experiencia	Experiencia: <i>Para acreditar la experiencia, el proponente debe contar con una experiencia mínima en contratos relacionados directamente con el objeto del presente proceso de selección. El contrato acreditado y actualizado debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, dicha experiencia debe ser acreditada como experiencia en el RUP de la siguiente forma, teniendo en cuenta el estudio de precios del mercado y las especies a contratar:</i> <i>a). El proponente debe contar con una experiencia mínima, que debe acreditar presentando un (1) contrato cuyo objeto se relacione directamente con el objeto del presente proceso de selección. La experiencia debe estar acreditada en un (1) contrato certificado en el RUP, en el cual se acrediten por lo menos el 50% de los códigos requeridos y que se relacionan a continuación, es decir mayor o igual a once de los veintiún códigos:</i>																								
		<table><tr><th colspan="2">Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th></tr><tr><td>20121100</td><td>42182300</td></tr><tr><td>27112700</td><td>42192000</td></tr><tr><td>30161700</td><td>42251600</td></tr><tr><td>31162600</td><td>42251700</td></tr><tr><td>39121400</td><td>45111500</td></tr><tr><td>41111500</td><td>49201500</td></tr><tr><td>41111900</td><td>49201600</td></tr><tr><td>41115100</td><td>49211800</td></tr><tr><td>41115800</td><td>53131700</td></tr><tr><td>41116200</td><td>92118000</td></tr><tr><td>42141800</td><td></td></tr></table>	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios		20121100	42182300	27112700	42192000	30161700	42251600	31162600	42251700	39121400	45111500	41111500	49201500	41111900	49201600	41115100	49211800	41115800	53131700	41116200	92118000	42141800	
		Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios																								
		20121100	42182300																							
		27112700	42192000																							
		30161700	42251600																							
		31162600	42251700																							
		39121400	45111500																							
		41111500	49201500																							
		41111900	49201600																							
41115100	49211800																									
41115800	53131700																									
41116200	92118000																									
42141800																										
<p>NOTA. El valor del contrato acreditado y actualizado en SMMLV, tal y como lo certifica el RUP, debe ser valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial establecido por la entidad. Es decir, mayor o igual a 376,23 SMMLV</p>																										
<p>Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.</p>																										

Ítem	Documento	Requisito
19	CAPACIDAD MINIMA OPERATIVA	<p><i>El proponente debe acreditar que cuenta con un profesional idóneo para la entrega e instalación de los equipos del laboratorio de ciencias aplicadas al deporte.</i></p> <p><i>Requerimientos:</i></p> <p>Estudios de pregrado:</p> <p><i>Profesional de la ingeniería industrial o ingeniería biomédica</i></p> <p>Estudios de posgrado:</p> <p><i>Especialista o magíster o doctor en programas de posgrado relacionados con el mantenimiento y confiabilidad</i></p> <p>Estudios de formación continua:</p> <p><i>Se debe acreditar por lo menos un (1) curso o diplomado en temas de manejo, diagnóstico de fallas y mantenimiento de equipos</i></p> <p>Experiencia:</p> <p><i>Se debe acreditar por lo menos cinco (5) años como director o coordinador o líder de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos</i></p> <p><i>El profesional acreditado debe presentar como mínimo la siguiente documentación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Carta de intención firmada por el profesional y especificando la intención de trabajar con el proponente para el presente proceso de selección</i> <i>2. Cedula de ciudadanía</i> <i>3. Diploma o acta de grado que acredite los estudios de pregrado</i> <i>4. Diploma o acta de grado que acredite los estudios de posgrado</i> <i>5. Certificado de experiencia</i> <i>6. Certificado de cursos de formación continua.</i>

NOTA: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

18. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Único pago, una vez se hayan entregado la totalidad de los bienes requeridos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago y disponibilidad de cupo en el PAC.

19. PROGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El término en el cual el contratista se compromete a realizar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 07-2024 será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía.

20. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y válidas desde el día y hora del cierre de la contratación durante 90 días calendarios después y así deberá expresarse.

En circunstancias extraordinarias, las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán ser hechas por escrito. No se podrá obligar a los proponentes a acceder a la prórroga ni le será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

A los proponentes que acepten la prórroga del período de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente suministrará como parte de su oferta una Garantía de Seriedad por un valor del 10% del valor total del presupuesto oficial.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

Así mismo, su vigencia deberá iniciar el día y hora de cierre de contratación y extenderse por el término de 90 días calendario. En el evento de que se presentaren prórrogas en los términos de contratación cuando la ley contractual así lo prevé, las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán solicitar la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta a todos y cada uno de los oferentes, requisito necesario para conservar la calidad de participe de la contratación y ser el posible adjudicatario del contrato. En caso de no aceptar, la propuesta no será tenida en cuenta.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente deberá presentar la certificación del pago de la prima de la póliza que ampara la seriedad de su oferta, la cual a su vez debe venir firmada por el tomador.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta misma.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo (fecha y hora) establecido en el cronograma de la presente selección abreviada. La entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad del sistema de Contratación Pública SECOP II.

En ningún caso las Unidades Tecnológicas de Santander se hará responsable de la mora en la presentación de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja.

En el SOBRE 1 (Habilitante, técnico y financiero) deberá adjuntar los documentos habilitantes, técnicos y financieros de la propuesta.

En el SOBRE 2 (Económico) deberá adjuntar ÚNICAMENTE la propuesta económica, el cual será abierto sólo hasta la fecha estipulada para el certamen de subasta de acuerdo con el cronograma del proceso.

El oferente al diligenciar su oferta económica, utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II, deberá indicar el valor total de su propuesta sin superar el presupuesto oficial.

Para la presentación de la oferta económica y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar el formato Anexo 2 del Pliego de Condiciones e indicar el valor en cada uno de los ítems, sin exceder de los valores unitarios establecidos en el numeral segundo del presente documento, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica se presentará como un valor total incluido IVA. La oferta deberá ser igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios, so pena de incurrir en causal de rechazo.

El proponente debe diligenciar la totalidad de los campos previstos en la “lista de precios” de acuerdo con las condiciones que para el efecto determina la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de evaluación y calificación del factor económico, se tomará la información diligenciada por el proponente en la plataforma transaccional SECOP II.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La UTS, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Serán calificadas económicamente las propuestas que siendo habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta SE RECHACE.

De igual manera se aclara que en desarrollo de la subasta los lances de mejora de precio se realizarán respecto del valor total de la oferta económica, que podrá superar el valor total establecido en los pliegos de condiciones.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que firma(n) la oferta. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

NO INCLUYA EN LA INFORMACIÓN DEL SOBRE 1 QUE CONTIENE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO Y TÉCNICO, INFORMACIÓN QUE PERMITA CONOCER EL VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA; EL CUAL SOLO DEBE INDICARSE EN EL SOBRE 2.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país o a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.



Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta debe ser enviada al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

23. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que cada proponente deberá presentar oferta para la totalidad de lo requerido para el presente proceso en que desee participar. Así mismo, Las Unidades Tecnológicas de Santander no aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuesto, ni alternativas de programas. Los proponentes que presenten propuestas alternativas o parciales no serán evaluados.

24. DOCUMENTOS MÍNIMOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este Pliego de Condiciones. Debe incluir precios unitarios, el costo directo, los costos indirectos y el valor total, discriminando el valor unitario con su respectivo IVA incluido si a ello hubiere lugar, de conformidad al Formulario de presentación de la propuesta económica

El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.

El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la contratación a fin de acreditar la conformidad de su oferta con los términos de los documentos de la contratación.

El proponente deberá incluir al diligenciar los formularios requeridos, aquellos comentarios que a su juicio sean necesarios para demostrar que la oferta se ajusta substancialmente a las condiciones y especificaciones establecidas por las Unidades Tecnológicas de Santander.

El no cumplimiento de los documentos mínimos habilitantes de la oferta se considerará como una causal de rechazo de la misma.

25. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán cargar sus ofertas en SECOP II a más tardar el día establecido en el cronograma del proceso de selección para cierre y entrega de propuestas antes de la hora fijada en el mismo.

Sin embargo, las Unidades Tecnológicas de Santander, pueden ampliar la fecha límite para la presentación de ofertas mediante la publicación de una adenda, de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones numeral 5 artículo 30 Ley 80 de 1993, caso en el cual todos los derechos y obligaciones tanto para las Unidades Tecnológicas de Santander, como para los proponentes estarán condicionados a esta nueva fecha.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas, previsto originalmente en los pliegos de condiciones o en el aviso de convocatoria respectivamente, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido. El jefe de la entidad o el servidor estatal en quien se hubiere delegado la competencia para el adelantamiento del proceso contractual, debe motivar el acto de trámite contentivo de la

modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1 y 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en la página Web horalegal.inm.gov.co del Instituto Nacional de Meteorología.

26. MODIFICACIONES Y RETIRO DE OFERTAS

El proponente podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, siempre y cuando la petición de modificación y retiro sea recibida mediante la plataforma SECOP II, antes de la fecha señalada para el cierre de la contratación.

Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación. Una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

La póliza de seriedad se hará efectiva si el proponente retira la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

27. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas del proceso se hará mediante SECOP II en la fecha y hora establecida para el efecto, de conformidad con lo señalado en el cronograma.

28. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa del análisis, aclaración y verificación de las propuestas y recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que las Unidades Tecnológicas de Santander comunique a los proponentes que los respectivos informes se encuentran a disposición, para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en la alteración, cambio o modificación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

29. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Adicional a las mencionadas en cada uno de los numerales de estos Pliegos de Condiciones, las ofertas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando no se ajusten al Pliegos de Condiciones. Una propuesta no se ajusta al Pliego de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos esenciales para constatar las condiciones de participación o para verificar los factores verificables, se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos

y certificados anexos a la propuesta, previo requerimiento para subsanar dentro del término señalado por la Institución, cuando dichos documentos posean el carácter de subsanables.

2. Cuando no se encuentre en firma la inscripción, renovación o actualización del RUP al momento de la realización del certamen de subasta.
3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta contratación, bajo el mismo nombre o con nombre diferente y en el evento, que un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que también se presente al proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando se presente extemporáneamente, o se presente en un lugar diferente al indicado en los presentes Pliegos de Condiciones.
7. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en el presente Pliego de Condiciones.
8. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial.
9. La no presentación de la póliza de seriedad de oferta, junto con la propuesta económica.
10. Cuando el proponente al momento de presentar la propuesta no allegue la póliza de seriedad de la oferta.
11. Cuando el Oferente se encuentra incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
12. Estar en mora en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. Presentar Propuestas Parciales o Alternativas de acuerdo a lo previsto en estos Pliegos de Condiciones.
14. Cuando el proponente se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, según el Artículo. 60 de la Ley 610 de 2000.
15. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal y como lo describe el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Código Nacional de Policía".

16. Cuando producto de la INDISPONIBILIDAD de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena de rechazo de las mismas.
17. Cuando la propuesta no cumpla con el Objeto de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
18. Cuando no se subsanen o aclaren dentro del término perentorio señalado, los documentos o información requerida por la Entidad.
19. Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
20. Cuando los bienes ofrecidos no cumplan con las características técnicas mínimas requeridas o las propuestas no ofrezcan la garantía o mantenimientos de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente Pliego de Condiciones, la propuesta será rechazada.
21. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta por todos sus integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, proponente plural o promesa de sociedad futura, de conformidad con el art. 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015.
22. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
23. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
24. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
25. Cuando se modifique o altere las especificaciones técnicas, el formulario de la propuesta económica, con respecto a especificaciones técnicas y/o descripción del servicio o bien requerido, cantidades, etc.
26. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
27. Cuando las ofertas de proponentes plurales se presenten desde cuentas de proponentes singulares y viceversa, se entenderán como no presentadas las ofertas de acuerdo a los términos de uso del SECOP II.

30. ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La escogencia y selección de oferta se hará teniendo en cuenta el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 para la cual se realizará la evaluación conjunta de las propuestas presentadas, de la cual se seleccionará para la firma del contrato, la propuesta

evaluada y calificada por las Unidades Tecnológicas de Santander.

Las Unidades Tecnológicas de Santander comprobarán la exactitud de la información consignada en la propuesta, verificando el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica contractual y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realicen las Unidades Tecnológicas de Santander, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término que le determine la entidad, dirigidas a las Unidades Tecnológicas de Santander; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, evaluarán dentro del plazo establecido en el cronograma, los aspectos, jurídicos, técnicos y financieros, efectuando un estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conformes a las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas y reflejadas en el Pliego de Condiciones.

El Informe de Análisis de las propuestas se publicará en la plataforma SECOP II, para que los oferentes por el término señalado en la cronología del proceso, presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En todo caso la evaluación de las ofertas se realizará dentro del plazo estipulado para ello y, por lo tanto, no se aceptarán las aclaraciones y explicaciones presentadas por los proponentes fuera del plazo.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, mediante acto administrativo motivo siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de subasta inversa regulado en el decreto 1082 de 2015, la entidad podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Unidades Tecnológicas de Santander, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, las Unidades Tecnológicas de Santander debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 bajo las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en situación de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en situación de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas en situación de discapacidad vinculado en su planta de personal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es una persona jurídica).

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015) La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.

En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante método aleatorio, método determinado por la Institución: audiencia de desempate a través de sorteo por balotas. Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

31. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

32. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los proponentes habilitados deberán presentarse el día establecido en el cronograma del proceso de selección., en la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander para dar inicio a la subasta inversa presencial, la cual se llevará a cabo por la totalidad de los ítems descritos en la ficha técnica, teniendo en cuenta que el contrato que se suscribirá en el presente proceso de selección será un contrato de compraventa, la entidad ha considerado necesario solicitar que la presentación de la oferta económica se realice por valor unitario de cada ítem, con adjudicación del presupuesto oficial.

Las UTS advierte que la asistencia a la subasta debe ser el día y hora exactamente señalados en el presente pliego de condiciones. En el evento de presentarse retraso del proponente en la llegada, no se permitirá su participación en la subasta.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Si al momento de realizar el respectivo lance se presenta contradicción entre el valor señalado en números y el valor señalado en letras, se tendrá en cuenta el valor señalado en letras.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
- b) La entidad otorgará a los proponentes un término común de 5 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
- c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
- d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
- e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
- f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
- g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
- h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, la institución se adjudicará el contrato al que presento la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La institución establece como método aleatorio como criterio de desempate: audiencia de desempate a través de sorteo por balotas: Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

A. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Se determina como margen mínimo de mejora de oferta el siguiente:

La suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.890.956), sobre el valor de la menor de las ofertas.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

De igual manera se aclara que en desarrollo de la subasta los lances de mejora de precio se realizarán respecto del valor total.

B. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES

Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente deberá otorgar poder con expresión clara de las facultades del poderdante y cuya firma deberá ser autenticada ante Notario, tal y como lo establecen los artículos 5 y 25 del decreto 019 de 2012. En el poder se debe señalar de forma clara que se confiere para participar en la subasta y realizar los respectivos lances.

Las autorizaciones por escrito, podrán ser enviadas por fax o al correo electrónico de la respectiva contratación antes de la hora señalada para la audiencia.

C. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE LA PROPUESTA DE PRECIO

En caso de presentarse cifras ilegibles no será válido y el oferente no podrá seguir presentando lances durante la subasta, solo se le tendrá en cuenta el primer lance, solo si este es legible.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional, anulará el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Se le tendrá en cuenta el lance inmediatamente anterior.

D. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignar lo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Por lo tanto, se considerará válido el primer lance.

E. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 así: oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde

a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

33. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, adjudicarán el contrato mediante acto administrativo motivado que resulte de la presente contratación al proponente, cuya oferta se ajuste a los documentos de contratación y haya sido considerada como la más favorable.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, podrán prorrogar el plazo para la adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente estipulado. En tal caso y si es procedente, se solicitará a los proponentes que extiendan la validez de su oferta y su correspondiente garantía de seriedad por un período igual al de la prórroga.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, no adjudicará parcialmente la presente contratación.

34. DECLARATORIA DE DESIERTA

Las Unidades Tecnológicas de Santander podrán declarar desierto el presente proceso mediante resolución motivada, cuando:

- a. Se presenten causas que impidan la selección objetiva, para las Unidades Tecnológicas de Santander.
- b. No haya voluntad real de participación por ausencia de propuestas hábiles o porque se advierte colusión, fraude o comunidad de intereses entre las firmas proponentes.

La decisión correspondiente se publicará, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

35. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará una vez finalizada la subasta y será notificada al proponente favorecido mediante acto administrativo motivado.

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

36. APLICACIÓN

Las siguientes condiciones generales serán aplicables a todos los contratos que celebren las Unidades Tecnológicas de Santander para el suministro o compraventa de bienes o servicios, como resultado de la presente contratación.

37. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato, como anexos al mismo, los siguientes documentos:

- ☐ La propuesta presentada por el contratista, con las aclaraciones si hubiesen sido aceptadas por las Unidades Tecnológicas de Santander.
- ☐ El Pliego de Condiciones.
- ☐ La ficha técnica.
- ☐ Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre de la contratación.
- ☐ Las características técnicas
- ☐ La garantía única de cumplimiento con los diferentes amparos a que haya lugar.

38. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éstos se eleven a escrito. Se suscribirá el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación.

Para su ejecución, será necesario que el contratista acredite, dentro del término que en el contrato se indique, la garantía única, la cual debe ser aprobada por la entidad, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio cuando la naturaleza del contrato lo requiera.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribiese el contrato dentro del término señalado, las Unidades Tecnológicas de Santander procederá a hacer efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que las Unidades Tecnológicas de Santander estime no cubiertos por la mencionada garantía.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En este evento, las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo de suscripción del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su

propuesta sea igualmente favorable a la entidad. Numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

39. PLAZOS DEL CONTRATO

El término en el cual el contratista se compromete a realizar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 07-2024 será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía.

40. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato que se firme entre el contratista y las Unidades Tecnológicas de Santander es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de las Unidades Tecnológicas de Santander. La autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato.

En el caso de un contrato celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y un consorcio o unión temporal, no podrá haber cesión entre los miembros en que lo integran. El incumplimiento de ésta obligación, durante la ejecución del contrato, causará a el contratista la imposición de multas.

41. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo previsto sobre calidad de los servicios, tanto en este pliego de condiciones como en el contrato que llegare a celebrarse, el contratista será responsable hasta la liquidación final del contrato, de todos los servicios objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

42. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, verificarán la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato por intermedio de un supervisor, realizada por el funcionario que designe las Unidades Tecnológicas de Santander.

El supervisor representará a las Unidades Tecnológicas de Santander y será intermediario entre este y el contratista, por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- ☐ Velar por la correcta ejecución del contrato.
- ☐ Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.
- ☐ Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.

- ❑ Estudiar, recomendar y solicitar al ordenador del gasto aprobación de los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes, en las especificaciones a las Unidades Tecnológicas de Santander.
- ❑ Aceptar o rechazar los bienes, materiales, equipos o elementos, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas.
- ❑ Ordenar que se realicen los cambios o se repongan las unidades que se consideren defectuosos.
- ❑ Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y de seguridad social, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del contratista con el fin de verificar su cumplimiento, requiriendo todo tipo de licencias, patentes, manifiestos de importación, etc.
- ❑ Todas las demás atribuciones de las Unidades Tecnológicas de Santander que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión, además de lo dispuestos en la Resolución No. 02-009 del 15 de Enero de 2008, por medio de la cual se expide el manual de interventoría ley 1474 del 2011 y supervisión de las UTS.
- ❑ Verificar el pago de los aportes a la seguridad social y pago de parafiscales.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre las Unidades Tecnológicas de Santander y/o la supervisión y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a las Unidades Tecnológicas de Santander, durante los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación. Si el contratista no hace uso de este término, las órdenes o decisiones del supervisor se considerarán como definitivas.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a las Unidades Tecnológicas de Santander. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el supervisor podrá comunicar al ordenador del gasto que se realicen los descuentos de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si posteriormente el contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del supervisor, este incluirá en los pagos futuros el monto descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para las Unidades Tecnológicas de Santander por motivo de la omisión del contratista, los que deberán ser evaluados por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, las Unidades Tecnológicas de Santander pueden notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión,

en este caso todos los costos en que incurran las Unidades Tecnológicas de Santander serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

43. MULTAS

En caso que el contratista no cumpla con algunas de las obligaciones emanadas del contrato, las Unidades Tecnológicas de Santander podrán imponer multas en caso de demora o incumplimiento parcial, hasta por la suma de diez por ciento (10%) del valor de los servicios dejados de suministrar por parte del contratista, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el contrato.

44. CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista cancelará a las Unidades Tecnológicas de Santander, por cada día de retraso, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al contratista por las Unidades Tecnológicas de Santander. Para efectos que el contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que las Unidades Tecnológicas de Santander lo constituyan en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. El contratista autoriza que las Unidades Tecnológicas de Santander descuenten de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio a que hace referencia el contrato derivado de este proceso.

45. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, las Unidades Tecnológicas de Santander podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las Unidades Tecnológicas de Santander pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontar de las sumas adeudas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

46. GARANTÍA ÚNICA

El contratista otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las Unidades Tecnológicas de Santander que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por lo menos de un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Misma y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir:

TIPO DE RIESGO	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria)

47. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

En la propuesta, los proponentes deberán reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los

casos que aplique, en el porcentaje que se indique según la legislación vigente al respecto.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a las UTS. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

Decreto 0019 de 2012, Artículo 223. Eliminación del Diario Único de Contratación. A partir del primero de junio de 2012, 105 contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha 105 contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 105 artículos 59, 60, 61 Y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes Ordenanzaes y legales que se enuncian a continuación:

DE ACUERDO AL REGIMEN SE APLICA RETEFUNTE / ICA /RETE IVA			
Descuentos antes de IVA			
Pro UIS.....	Superior a 3.900.000 se aplica 2%, de 130.000.000 millones hasta 390.000.000 el 1*1000 partir de 390.000.000 millones el 2*1000		
Pro Hospital.....	2%		
Pro Cultura.....	2%		
Pro Adulto Mayor.....	2%		
Pro Electrificación.....	2%		
Pro Desarrollo.....	2%		
Pro Deporte.....	2%		
Taza bomberil	10%	Del ICA en el caso que aplique	
Avisos y tablero	15%	Del ICA en el caso que aplique	
Ordenanza 010%.....	10%	De todas las estampillas	
Ordenanza PRODEPORTE 10%....	10%		
CONTRIBUCION ESPECIAL	5%		



INDUSTRIA Y COMERCIO (ESTAMPILLA MUNICIPAL).....	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL RUT RANGO 3* 1000 A 10*1000		
RETEIVA	15% v/r IVA	RETEIVA	15% v/r IVA
Retención en la Fuente	2.5% / 3.5%	Retención en la Fuente	
		Empresa Jurídica	4%
		Empresa Natural	6%

48. SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

Los contratos que celebren las Unidades Tecnológicas de Santander como resultado de la presente contratación, están sometidos a la Ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales competentes.

49. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias que se presenten entre el contratista y las Unidades Tecnológicas de Santander que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes serán dirimidas de conformidad con lo estipulado en la sección III - Condiciones Especiales del Contrato.

50. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Ordenador del gasto de las Unidades Tecnológicas de Santander podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de las UTS o impidan la continuidad del proceso.

51. VARIACIÓN DE CANTIDADES Y COSTOS

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o el valor contractual convenido y no se tratare de un reajuste a los precios acordados, las partes suscribirán un contrato modificatorio, el cual se entenderá perfeccionado con la firma de las Unidades Tecnológicas de Santander y el contratista, previa prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas.

En los contratos adicionales que impliquen un aumento en el valor del contrato, se debe tener en cuenta que el valor del contrato no podrá adicionarse en más del 50% del valor inicial.

En el caso de contratos adicionales relacionados con plazo y valor, requerirán con las solemnidades a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

En todo caso, en su aplicación se observará estrictamente el programa de entregas aprobado y se utilizarán los índices correspondientes para las fechas en las cuales debieron ser ejecutadas o fueron realizadas en caso de ser anteriores a las programadas.

52. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL

Dentro del desarrollo del contrato, de ser el caso se suscribirán las actas parciales de recepción de bienes.

Para efectos de la liquidación, se dará aplicación a lo establecido el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

53. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del contrato.

54. DEFECTOS DE EJECUCIÓN

El contratista será responsable por todos los defectos de los bienes y servicios suministrados con ocasión del objeto del contrato o los que puedan probarse con posterioridad a la liquidación de mismo. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos, dentro de los términos establecidos en las obligaciones del contratista.

55. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO

Las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante resolución motivada podrán terminar o reducir el objeto del contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la Ley 80 de 1993. Contra esta resolución procede solamente el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar el contratista. El contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios e indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

56. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Con la Suscripción del contrato, el contratista autoriza expresamente a las Unidades Tecnológicas de Santander a terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al contratista, en los siguientes eventos:

- Cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga.
- Por disolución de la persona jurídica del contratista, o de una de las personas jurídicas que lo integre.
- Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio del CONTRATISTA, o de una de las personas que lo integren.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello.

- Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato.
- Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión.
- Cuando el CONTRATISTA traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita por las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.
- Cuando el CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales).

NOTA: Así mismo las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos, servicios o suministros recibidos a satisfacción por las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato.

SECCIÓN III

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las condiciones especiales del contrato que figuran a continuación, serán complementarias de las condiciones generales el contrato, en caso de conflictos, las disposiciones de este capítulo prevalecerán sobre las condiciones generales del contrato.

57. DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA

a. Personas Naturales

Las personas naturales acreditarán su existencia adjuntando a su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía y los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones.

b. Personas Jurídicas Colombianas

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad o la entidad que haga sus veces.

El certificado deberá contener:

- ☐ Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- ☐ El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales materia del presente proceso.
- ☐ La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

c. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, con los mismos requisitos de las personas jurídicas colombianas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio y el numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993. Decreto ley 019 de 2012.

d. Consorcios y Uniones Temporales

Para esta contratación está autorizada la presentación de propuestas en Consorcios o Uniones Temporales. Los integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ❑ Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación y duración de la sociedad, en la misma forma que las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras.
- ❑ Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de las Unidades Tecnológicas de Santander.
- ❑ Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- ❑ Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la oferta en Consorcio o en Unión Temporal, cuando así lo exija las facultades del Representante Legal.
- ❑ La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión Temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o misma.
- ❑ Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

58. REAJUSTES

No habrá reajustes de precios dentro del término del contrato, para lo cual el contratista debió tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y valores unitarios previsibles conforme a las modificaciones y variables de precios de las vigencias de los dos últimos años.

59. DIFERENCIAS O CONTROVERSIAS

El mecanismo formal de solución de diferencias que se aplicará conforme a lo establecido en las condiciones generales del contrato y será el siguiente:

Las diferencias que se presenten entre el contratista y el supervisor, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Ordenador del gasto de las Unidades Tecnológicas de Santander, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así:

Las diferencias o controversias que surjan entre las Unidades Tecnológicas de Santander y el proponente, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993 y ley 23 de 1991, ley 640 de 2001.

SECCIÓN V OBLIGACIONES

60. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:
 - a. Colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
 - b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Institución le imparta.
 - c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos.
 - d. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
 - e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Garantizar el contrato, en los términos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Entidad.
5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas, y las especificaciones técnicas señaladas.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y plazos establecidos.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal que utilice en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007.
10. Vincular al personal por su propia cuenta y riesgo, sin que las UTS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que implique con las personas naturales que subcontrate.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta las UTS por conducto del supervisor.
12. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato en la oportunidad establecida para el efecto.
13. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

61. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar cada uno de los ítems cumplimiento con las especificaciones establecidas en la ficha técnica y las cantidades requeridas.
2. Entregar oportunamente los ítems en las instalaciones de la sede principal de las Unidades Tecnológicas de Santander.
3. Realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos.
4. Capacitar a funcionario y/o personal designado por el supervisor del contrato (8 horas).
5. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
6. En caso de presentarse alguna inconformidad por parte del supervisor del contrato respecto a los elementos, será atendida de manera inmediata por el contratista y los cambios se realizarán en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la manifestación de inconformidad.

62. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato
2. Suministrar al Contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato
3. Resolver las dudas que llegaren a presentar el Contratista y/o el Interventor sobre los documentos suministrados por éste.
4. Pagar en forma oportuna.

VOLUMEN 2

FORMULARIOS

ANEXO NO. 1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta, debe hacerse de conformidad al modelo que se incluye a continuación:

Señores;
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los Estudiantes No. 9-82
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección Abreviada No.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente contratación) y, en caso que nos sea aceptada por las Unidades Tecnológicas de Santander, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de los Pliegos de Condiciones de la presente Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos el sitio de ejecución del contrato y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:



UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
NIT: 890208727-1

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA SA-021-2024

_____ (indicar el nombre de cada entidad).

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación
_____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos
su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a
suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EVALUACION Y CONTROL DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE. NOMBRE DEL PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA INVESTIGACION EN CIENCIAS DEL DEPORTE.							
ITEM	CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS	CANT.	PROMEDIOV. UNITARIOS	VALOR TOTAL
1	42182300	ELECTROMIÓGRAFO + SOFTWARE	UNIDAD	<p><i>Función</i></p> <p>Sistema inalámbrico para movimiento en tiempo real y análisis EMG.</p> <p><i>Características</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensor inercial G-Sensor. - Freeemg de 4 canales 	1		
2	41111900	SENSORES DE VELOCIDAD DE REACCIÓN PARA DETERMINAR LA RESPUESTA GESTUAL ANTE UN ESTÍMULO VISUAL	UNIDAD	<p><i>Función</i></p> <p>Sistema formado por unas luces que van cambiando de color y que emiten sonidos. Las piezas se adaptan a todos los entrenamientos y espacios.</p> <p><i>Características</i></p> <p>Las luces de reacción incluyen un sensor que detecta la mano (o el pie o cualquier parte del cuerpo) a 15 centímetros. Por tanto, no hace falta ni tocarlos.</p> <p>Ofrecen una autonomía de aproximadamente entre seis y ocho horas con una sola carga. Tardan más o menos 3 horas en cargar la batería.</p>	1		
3	49211800	KIT DE BALANCE EN Y	UNIDAD	<p><i>Función</i></p> <p>Una forma rápida y sencilla de analizar la movilidad y el índice de riesgo de lesiones.</p> <p><i>Características:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema de prueba de simetrías funcionales en patrones de movimiento. Análisis de la movilidad y el riesgo de lesiones. Ejercicios fáciles de realizar. Adecuado para volver a realizar pruebas después de programas de entrenamiento especiales. Unidad de longitud en el kit cm= centímetro. 	1		
4	49211800	FMS TEST KIT	UNIDAD	<p><i>Función</i></p> <p>El kit de prueba FMS es una herramienta diseñada para utilizar mientras se realiza la prueba FMS. También proporciona un sencillo sistema de clasificación para evaluar el movimiento del atleta/paciente</p> <p><i>Características</i></p> <p>Incluye metro, valla, vara de medir y caja deslizante MCS. Las unidades de medida están en el sistema métrico</p> <p>Peso: 4,5 kg</p> <p>Dimensiones: 61" x 7" x 2" (aprox. 154,9cm x 17,8cm x 5,1cm).</p>	1		

5	9211800	BANDA POLAR H10	UNIDAD	<p><i>Función: Monitorización de la frecuencia cardíaca durante la actividad física.</i></p> <p><i>Características Dimensiones</i> - Tamaño del sensor: 65x34x10mm Peso total: 60 g Conectividad - Versión Bluetooth Funciones FC (si) RR(si) I ECG (SI) Acelerómetro (si) firmware Actualizable (si) Compatible con polar flow (si) Compatible con polar beat (si).</p>	6		
6	20121100	ESTABILIZAD OR	UNIDAD	<p><i>Función</i></p> <p><i>Estabilización de la corriente eléctrica para la protección de los equipos.</i></p> <p><i>Características</i></p> <p><i>Estabilizador de voltaje monofásico 2000W, salida dual, 110V y 200V, alta precisión. Circuitos lineales integrados con control de voltaje.</i></p>	2		
7	41111934	KIT SENSOR DE FUERZA CHRONOJUM P	UNIDAD	<p><i>Función</i></p> <p><i>Sensor que, a través de la presión ejercida sobre él, indica la fuerza aplicada. Capaz de visualizar la fuerza máxima isométrica en tiempo real.</i></p> <p><i>Especificaciones</i></p> <p><i>Capacidad Máx: 500 k Peso: 638g</i> <i>Convertor analógico digital:</i> <i>Resolución: 24 bits Frecuencia: 160 hHz</i></p>	1		
8	41111508	BALANZA DIGITAL PORTATIL	UNIDAD	<p><i>Función:</i></p> <p><i>Permiten medir y determinar el peso corporal.</i></p> <p><i>Características</i></p> <p><i>División; 100 gr Mecanismo: electrónico</i> <i>Capacidad máxima: 180 kg Fuente de alimentación: 2 pilas AAA Display: LCD 74 X 28,5 mm Material: vidrio templado 6 mm</i></p>	1		
9	49201600	TRX SISTEMA SUSPENSIÓN	UNIDAD	<p><i>Función: El Entrenamiento en Suspensión para mejorar la fuerza, la flexibilidad y la resistencia en tus entrenamientos.</i></p> <p><i>Características:</i></p> <p><i>Correa ajustable para diferentes niveles de altura.</i> <i>Agarres antideslizantes.</i></p>	6		

				Peso máximo de usuario: 200 kg. Ideal para trabajos isolateral.			
10	49201600	DISCO OLÍMPICO DE 5KG ENCAUCHETA DO	PAR	<p><i>Función</i></p> <p>Opción perfecta para tus entrenamientos de fuerza y resistencia. Con su diseño duradero y resistente, estos discos ofrecen una amortiguación excepcional para proteger tus pisos y equipos de entrenamiento. Además, su ancho de 2" los hace compatibles con cualquier barra olímpica.</p> <p><i>Características</i></p> <p>Material: Caucho inyectado con anillo en acero. Soporta hasta 5.000 caídas. Diámetro; 45 cm. Grosor; 2.5 cm. Diámetro para émbolo; 2" (50 mm).</p>	2		
11	49201600	DISCO OLÍMPICO DE 10KG ENCAUCHETA DO	PAR	<p><i>Función</i></p> <p>Opción perfecta para tus entrenamientos de fuerza y resistencia. Con su diseño duradero y resistente, estos discos ofrecen una amortiguación excepcional para proteger tus pisos y equipos de entrenamiento. Además, su ancho de 2" los hace compatibles con cualquier barra olímpica.</p> <p><i>Características</i></p> <p>Material: Caucho inyectado con anillo en acero. Soporta hasta 5.000 caídas. Diámetro; 45 cm. Grosor; 2.5 cm. Diámetro para émbolo; 2" (50 mm).</p>	2		
12	49201600	DISCO OLÍMPICO DE 20 KG ENCAUCHETA DO	PAR	<p><i>Función</i></p> <p>Entrenamientos de fuerza y resistencia. Con su diseño duradero y resistente, estos discos ofrecen una amortiguación excepcional para proteger tus pisos y equipos de entrenamiento. Además, su ancho de 2" los hace compatibles con cualquier barra olímpica.</p> <p><i>Características</i></p> <p>Material: Caucho inyectado con anillo en acero. Soporta hasta 5.000 caídas. Diámetro; 45 cm. Grosor; 2.5 cm. Diámetro para émbolo; 2" (50 mm).</p>	4		

13	31162600	PAR GANCHO EN J	PAR	<p><i>Función</i></p> <p>Soporte de barras.</p> <p><i>Características</i></p> <p>Material: Hierro 3 mm Pintura Electrostática.</p>	1		
14	49201600	BARRA OLÍMPICA 15 KG MUJERES	UNIDAD	<p><i>Función</i></p> <p>Barras ideal para ejercicios de fuerza, tonificar y ganar masa muscular.</p> <p><i>Características</i></p> <p>rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo. Agarres antideslizantes. Medidas: Largo; 201 cm. Grosor del émbolo; 2". Largo del émbolo; 32 cm. Capacidad de peso: 1.050 libras. Peso: 15 kg. Barra en acero.</p>	1		
15	49201600	1 BARRA OLÍMPICA 20 KG	UNIDAD	<p>rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo. Agarres antideslizantes. Medidas: Largo; 201 cm. Grosor del émbolo; 2". Largo del émbolo; 32 cm. Capacidad de peso: 1.050 libras. Peso: 20 kg. Barra en acero</p>	1		
16	49201600	COLLARÍN SEGURO PARA BARRA OLÍMPICA 50MM	UNIDAD	<p><i>Función</i></p> <p>Ideales para atajar y ajustar el Disco en Barras Olímpicas.</p> <p><i>Características</i></p> <p>Estructura en hierro. Cromado. Ideal para Barra olímpica de 2"</p>	4		
17	49211800	BALÓN MEDICINAL DE REBOTE 2 KG	UNIDAD	<p><i>Función</i></p> <p>Ideal para entrenamiento funcional. Los beneficios de balones medicinales incluyen incremento de fuerza, mejora el equilibrio, coordinación y velocidad.</p> <p><i>Características</i></p> <p>Balón medicinal de rebote. Material en caucho de rebote, peso con resina de polietileno de alta densidad. 70 cm de diámetro</p>	2		

18	49211800	BALÓN MEDICINAL DE REBOTE 4KG	UNIDAD	<p><i>Función</i></p> <p><i>Ideal para entrenamiento funcional. Los beneficios de balones medicinales incluyen incremento de fuerza, mejora el equilibrio, coordinación y velocidad.</i></p> <p><i>Características</i></p> <p><i>Balón medicinal de rebote. Material en caucho de rebote, peso con resina de polietileno de alta densidad. 70 cm de diámetro.</i></p>	2		
19	49211800	BALÓN MEDICINAL DE REBOTE 6 KG	UNIDAD	<p><i>Función</i></p> <p><i>Ideal para entrenamiento funcional. Los beneficios de balones medicinales incluyen incremento de fuerza, mejora el equilibrio, coordinación y velocidad.</i></p> <p><i>Características</i></p> <p><i>Balón medicinal de rebote. Material en caucho de rebote, peso con resina de polietileno de alta densidad. 70 cm de diámetro</i></p>	2		
20	30161700	PISO PROTECTOR CAUCHO	METRO CUADRADO	<p><i>Función</i></p> <p><i>Diseñado para amortiguar la caída, evitar resbalones, resistir diferentes tipos de químicos y reducir el ruido.</i></p> <p><i>Características</i></p> <p><i>Peso: 33</i> <i>Ancho: 50</i> <i>Largo: 50</i> <i>Espesor 1cm</i> <i>Color referencial: negro</i></p>	200		
21	41116200	GLUCÓMETR O	UNIDAD	<p><i>El medidor de glucosa en sangre ccu-Chek Instant, permite tener un control de tu diabetes. Es un medidor de glucosa sin configuración, con un solo botón. Obtén resultados exactos en menos de 4 segundos. Su indicador de rango por color y su sincronización automática con la app de mySugr te ofrecen mayor claridad en tus resultados.</i></p> <p><i>Características</i></p> <p><i>Marca: Roche Modelo: accu - check instant Tipo de producto: Glucómetro País de producción: Alemania Registro invima: 2017DM - 0016162 Profundidad ítem: 7 cm Ancho: 11,5cm Altura: 16,5 cm</i></p>	1		
22	42192000	CAMILLAS PARA MASAJE	UNIDAD	<p><i>Función</i></p> <p><i>Estructura sólida y estable, especialmente diseñada para brindar comodidad y apoyo durante los tratamientos estéticos y las sesiones de masaje</i></p> <p><i>Características</i></p> <p><i>Estructura fabricada en ángulo de 1 1/4</i></p>	5		

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA SA-021-2024**

				<p>* 1/8 cold rolled. Estructura fabricada en tubo redondo de 1 1/4 Cold Rolled Cal. 18. Tapizado en tablex de alta resistencia. Cordobán lavable y espuma de 5cm. Refuerzo en tubo redondo de 7/8" cold rolled C.18. Cuatro tapones plásticos de 1 ¼ externos. Dimensiones: Largo 1.80 m, Ancho 0.55 m, Altura 0.80 m. Capacidad de carga: 150kg - 200kg. Terminado en pintura electrostática</p>			
23	49211800	SUPERFICIE INESTABLE RÍGIDA CIRCULAR	UNIDAD	<p>Función: Su principal cometido es el trabajo de propiocepción, de equilibrio del cuerpo, aunque también se puede usar para mejorar otros aspectos físicos, como la flexibilidad y la fuerza, entre otros.</p> <p>Características Incluye: Dos elásticos tubulares con agarres, inflador, bases antideslizantes. Material: Látex de alta resistencia, base en PVC. Diámetro; 50 cm. Altura: 24 cm</p>	6		
24	49211800	COJÍN INESTABLE BOSU GOMA	UNIDAD	<p>Función Trabajo de propiocepción, de equilibrio del cuerpo, aunque también se puede usar para mejorar otros aspectos físicos, como la flexibilidad y la fuerza, entre otros.</p> <p>Características Alto: 10cm Ancho: 30cm Largo: 30 cm Material: caucho</p>	6		
25	49211800	MINI BOSU DE GOMA	UNIDAD	<p>Función Su principal cometido es el trabajo de propiocepción, de equilibrio del cuerpo, aunque también se puede usar para mejorar otros aspectos físicos, como la flexibilidad y la fuerza, entre otros.</p> <p>Características: Medidas: 16 cm x 16 cm x 10 cm Soporta una aproximado de 100 kilos Peso: de 345 gramos. Colores: rojo, azul, verde y morado. Alta calidad.</p>	6		
26	49211800	BALÓN DE GIMNASIA, PILATES Y REHABILITACIÓN 75 CM	UNIDAD	<p>Función Este Balón de Pilates es utilizado para fisioterapia, rehabilitación y ejercicio físico. Además, sirve para mejorar el equilibrio y la coordinación, fortalecer la espalda y los abdominales entre otros.</p> <p>Características Diámetro: 75 cm Peso Máximo: 100 Kg Construido en material anti explosión</p>	2		
27	49211800	BALÓN DE GIMNASIA, PILATES Y REHABILITACIÓN 55 CM	UNIDAD	<p>Función Este Balón de Pilates es utilizado para fisioterapia, rehabilitación y ejercicio físico. Además, sirve para mejorar el equilibrio y la coordinación, fortalecer la</p>	2		

				<p>espalda y los abdominales entre otros.</p> <p>Características Diámetro: 55 cm Peso Máximo: 100 Kg Construido en material anti explosión.</p>			
28	49211800	BANDAS ELÁSTICAS-SALTO VERTICAL	UNIDAD	<p>Función</p> <p>Bandas elásticas de Resistencia para realizar saltos más alto y más rápido, además de aumentar la agilidad. Ideal para aumentar la fuerza de las piernas y los brazos.</p> <p>Características</p> <p>Materia: Nylon / Latéx, Metal Ajustable con velcro y ganchos desmontables. Incluye: Cinturón, bandas elásticas, bolso de transporte.</p>	4		
29	41115800	MALETIN LACTATO + EL SOFTWARE LACTATO	UNIDAD	<p>Función</p> <p>Analizador mide la corriente, calcula el nivel de lactato en sangre y muestra el resultado.</p> <p>Características</p> <p>Analizador de lactato, Lactate Scout 4 con Bluetooth Adaptador Bluetooth v4.1 Pulverizador USB con el Software Lactate Scout 4 Assistant (sólo compatible con Windows) Manual de Instrucciones 2 pilas CR2450 Spray Desinfectante 72 tiras reactivas Caja de 100 lancetas Porta lancetas 15 lancetas Unistik 23G</p>	1		
30	20121100	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE DE 3000 A 3500 WATTS	UNIDAD	<p>Función</p> <p>Estabilización de la corriente eléctrica para la protección de los equipos.</p> <p>Características</p> <p>Alto: 17 cm Ancho: 13 cm Características: Indicador luminoso protegido Supresor de picos Amplio rango de voltaje de entrada Filtro de línea Diseño compacto Corrige variaciones de voltaje Salida por regleta (1) y por toma (1). Garantía: 24 meses Largo :33 cm</p>	1		
31	45111500	PARLANTE	UNIDAD	<p>Función</p> <p>Increíble potencia del sonido Incorpora un driver optimizado de gran amplitud, un altavoz de agudos independiente y dos radiadores de graves que te proporcionan un sonido intenso y nítido</p> <p>Características</p> <p>Potencia de salida 40 Respuesta de frecuencia dinámica 60 Hz - 20k Hz Dimensión: (cm) 22 x 9.6 x 9.3 Perfiles Bluetooth A2DP 1.3, AVRCP 1.6 Charging time (horas) 4 Tiempo de reproducción de música 20</p>	1		

32	39121400	EXTENSION TIPO REGLETA DE 6 PUESTOS (SOCKETS)	UNIDAD	<p><i>Función</i> Permite conectar varios dispositivos en una toma de corriente. Pueden ser útiles para agregar más enchufes en áreas donde son escasos, o para conectar dispositivos que tienen cables cortos o voluminosos.</p> <p><i>Características</i> Amperaje: 15 A Cantidad de entradas: 1 Cantidad de salidas: 6 Color: Blanco Material: PVC + componentes electrónicos+ Cobre País de Origen: China Línea: 1 Tipo de divisor: Tomacorriente mixto</p>	2		
33	49211800	DINAMOMETR O DIGITAL DE MANO	UNIDAD	<p><i>Función</i> Medir la fuerza de agarre es una métrica importante para controlar tu salud y estado físico. Con el GD DYNO-150, puedes rastrear fácilmente tu progreso y ver mejoras en tu fuerza de agarre con el tiempo.</p> <p><i>Características</i> Peso: 2,3 libras Estilo: fuerza de la mano Dimensiones: 9,6" largo x 5" ancho, pulgadas.</p> <p><i>Material: Aluminio Acero al carbono S45C Escala de peso.</i></p>	3		
34	49211800	DINAMOMETR O DE ESPALDA- PIERNA DIGITAL	UNIDAD	<p><i>Función</i> Instrumento diseñado para evaluar la fuerza de los grupos musculares mayores del cuerpo.</p> <p><i>Características</i> Arco de medida: 20 a 300 kgf Precisión: 6 kgf Pantalla: digital con cuatro dígitos Apagado automático Alimentación por baterías: 6.000h Peso: 3,7 kg</p>	2		
35	49211800	BALANZA DE COMPOSICIO N CORPORAL	UNIDAD	<p><i>Función</i> Análisis de impedancia bioeléctrica</p> <p><i>Características</i> Proporciona 9 mediciones: peso, grasa corporal, agua corporal, masa muscular, masa ósea, tasa metabólica basal, edad metabólica, grasa visceral y clasificación física. El vidrio templado grande con plataforma de acero inoxidable.</p>	1		
36	49211800	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	UNIDAD	<p><i>Función</i> Medición de la talla y peso</p> <p><i>Características</i> La balanza modelo WB 3000 permite un cálculo automático del IMC, el puerto RS-232 y USB el cual le permitirá capturar los datos de los pacientes.</p>	1		

				El medidor de altura le permitirá conocer la altura de sus pacientes, al mismo tiempo que tome el peso.		
37	41115100	10 GONIÓMETROS MANUALES	UNIDAD	<p><i>Función:</i> Medición de ángulos articulares. <i>Características:</i> Forma de semicírculo o círculo Graduado en 180° o 360° Material en acero inoxidable</p>	10	
38	27112700	DECAMETRO 100 METROS	UNIDAD	<p><i>Función:</i> Medir distancia <i>Características:</i> Cinta de fibra de vidrio recubierta de PVC. Mango ergonómico con cubierta de goma para un agarre seguro. Cuerpo fabricado en ABS durable y resistente a impactos. Longitud: 100 m. Ancho: 12.5 mm Espesor de la cinta: 0.4 mm Escala: cm-m / in-ft.</p>	1	
39	49201600	RUEDA ABDOMINAL	UNIDAD	<p><i>Función</i> Entrenamiento de fuerza para abdomen <i>Características</i> Modelo: Rodillo Abdominal Para Ejercicio. Material: Tpr, turbo de acero Peso máximo: 120 kg Cantidad ruedas: 2 antideslizante</p>	5	
40	27112700	JUEGO DE HERRAMIENTAS MECÁNICO	UNIDAD	<p><i>Función</i> Proporciona a los usuarios una amplia selección de herramientas para ayudar a completar la mayoría de las tareas. <i>Características</i> Alto: 11.4 cm Ancho: 30.4 cm Largo: 40 cm Tipo de trabajo: Combo Material: Cromo vanadio Piezas: 108</p>	1	
41	42251623	ULTRASONIDO	UNIDAD	<p>Este dispositivo penetra profundamente en los tejidos para estimular la circulación sanguínea y reducir la inflamación. Perfecto para el tratamiento de lesiones musculoesqueléticas, es una opción eficaz tanto para profesionales de la salud como para uso doméstico. Compacto y fácil de usar, nuestro equipo de ultrasonido te ayudará a recuperarte más rápido y a mantener un estilo de vida activo.</p> <p>☒ 1 US 1000 3ra edición ☒ 1 adaptador tipo AC ☒ 1 tubo de 59 ml con gel de ultrasonido ☒ Estuche de plástico duro con los compartimentos para cada uno de los</p>	1	

				elementos que aquí se incluyen			
42	42141801	ONDAS DE CHOQUE ELECTROMAGNETICAS	UNIDAD	<p>☒ Manual de instrucciones</p> <p>Marca: Ctl nha</p> <p>☒ Garantía: 1 año</p> <p>☒ Fuente de alimentación: 220V/110V 50Hz/60Hz</p> <p>☒ Certificado: CE Certificado</p> <p>☒ Clasificación del instrumento: Clase I</p> <p>☒ Función: Reducción de dolor</p> <p>☒ Característica: Confortable</p> <p>☒ Tecnología: Onda electromagnética</p> <p>Descripción del producto:</p> <p>☒ Color: Blanco</p> <p>☒ Voltaje: AC110V-AC220V</p> <p>☒ Frecuencia: 50HZ-60HZ</p> <p>☒ Potencia: 100W max</p> <p>☒ Energía: 2A max</p> <p>☒ Producción de frecuencia de salida: 1-16Hz</p> <p>☒ Numero de golpes ajustables: 5</p> <p>☒ Numero de sondas de trabajo: 14</p> <p>☒ Tamaño del instrumento: 200*145*65mm</p> <p>☒ Dimensiones del paquete: 420*340*120mm</p> <p>☒ Peso neto: 1.89kg</p> <p>☒ Peso bruto: 3.287kg</p>	1		
43	42000000	BOTAS DE PRESOTERAPIA-DRENAJE LINFATICO	UNIDAD	<p>Sistema de masaje de compresión de aire profesional: Proporciona masaje para todo el miembro inferior. 4 cámaras de aire que inflan y desinflan (pie/parte inferior de la pantorrilla/ muslo superior) para formar una presión circulante en las piernas, tejidos y apretar uniformemente desde el extremo distal de la extremidad hasta el extremo proximal para mejorar la circulación sanguínea y acelerar Metabolismo</p>	1		
44	42141801	SISTEMA INTEGRADO DE COMPRESION Y FRIO ACTIVO – MAQUINA DE COMPRESION DE TERAPIA DE FRIO	UNIDAD	<p>Rango de temperatura: 0 grados hasta - 25 grados</p> <p>☒ Rango de presión: 60-120 mmHg</p> <p>☒ Voltaje de entrada: 100-240V - 50/60 Hz</p> <p>☒ Parámetros establecidos:</p> <p>- 9 modos</p> <p>- Tiempo: Ciclo de 20, 40 y 60 minutos</p> <p>- Compresión: Alta/media/Baja</p> <p>☒ Método de compresión: Intermitente</p> <p>☒ Pantalla: Digital LCD de 1.8 Pulgadas (Modo/Compresión/Tiempo/Temperatura</p>	1		

				<p>actual)</p> <p>✓Capacidad de reserva: 3.6 Litros</p> <p>✓Ruido: Menor a 50 dB</p> <p>✓Color: Negro/Rojo</p> <p>✓Longitud del cable de manguera: 1.5 Metros</p> <p>✓Tamaño (mm): 340*178*202</p> <p>✓Peso Neto: 1,78 kg</p>			
45	4225000	BANDAS DE FLOSSING x 3 UNIDADES	UNIDAD	<p>FLOSSING NEGRO: 208cm x 5cm x 1.5 mm</p> <p>FLOSSING VERDE: 208cm x 5cm x 1.2 mm</p> <p>FLOSSING ROJO: 208cm x 5cm x 1.0 mm</p> <p>MATERIAL: 100% látex natura</p>	1		
46	4225000	KIT DE MANO 18 ELEMENTOS	UNIDAD	<p>✓+B7:B17e manera progresiva</p> <p>✓3 ejercitadores digiflex con 3 diferentes resistencias (color azul: 1.36 Kg de resistencia, color negro: 3.17 Kg de resistencia, color rojo: 5 Kg de resistencia)</p> <p>✓3 huevos mano-dedos con diferentes resistencias</p> <p>✓Set de 3 donas ejercitadoras con diferentes resistencias (Color verde: 13.6 Kg, Color azul: 18.1 Kg, Color naranja: 22.7 Kg)</p> <p>✓Set de 3 bandas de caucho para Fortalecimiento de dedos con diferentes resistencias (Color verde: 3 Kg, Color azul: 4 Kg, Color naranja: 5 Kg)</p>	1		
47	4225000	PLASTILINA TERAPEUTICA	UNIDAD	<p>4 Colores diferentes</p> <p>4 Resistencias diferentes:</p> <p>X-Soft (Amarilla): Extrasuave</p> <p>Soft (Roja): Suave</p> <p>Medium (Verde): Media</p> <p>Firm (Azul): Fuerte</p> <p>Contenido cada unidad: 3 onzas (85 gramos)</p> <p>Material: Silicona</p> <p>Calidad: Sin aroma, no tóxica, mantiene consistencia de resistencia por mucho tiempo</p>	1		
48	53131701	CAJA DE AGUJAS 25x40	UNIDAD	<p>Agujas siliconadas y esteriles de acero inoxidable con aplicador individual.</p>	1		
49	53131701	TENS – ESTIMULADOR MUSCULAR PORTATIL	UNIDAD	<p>10 PROGRAMAS DE ESTIMULACIÓN:</p> <p>DESARROLLO MUSCULAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resistencia - Fuerza resistencia - Fuerza - Fuerza explosiva <p>CALENTAMIENTO & RECUPERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precalentamiento - Recuperación post entrenamiento - Recuperación post competencia - Relajación muscular - Potencia <p>MANEJO DE DOLOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TENS para mejora de dolor <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>4 canales de estimulación</p>	1		

				independientes Batería de iones de litio que brinda hasta 8 horas de estimulación Botón de apagado y encendido Estuche resistente al agua Funda de silicona para mejor agarre Pantalla LCD mejorada Botón de navegación central y agarre			
50	53131701	PAQUETE DE 4 ELECTRODOS 5x5	UNIDAD	Paquete de electrodos reutilizables adhesivos de tipo botón compatibles con electro estimuladores Compex	1		
51	42141801	TENS + EMS (ELECTRO ESTIMULADOR)	UNIDAD	Dispositivo portátil de electroterapia que cuenta con los dos tipos de corriente más importantes: TENS y EMS. Disminuye el dolor usando la corriente TENS Promueve la activación muscular y contrarresta la inhibición muscular artrogénica con la corriente EM Canales: Doble canal Ancho de pulso: Ajustable de 0-105 mA Voltaje: constante, 100-240V Frecuencia: Ajustable, de 1 a 150 Hz	1		
52	42141801	LAPIZ DE ACUPUNTURA	UNIDAD	Material: Aleación Tamaño de la pila: AA Niveles de intensidad: 9 Con pantalla digital: Sí Accesorios incluidos: Cabezales Peso: 30 g	1		
53	42141801	PAQUETE DE 4 ELECTRODOS 5X5 CM BLANCOS	JUEGO	Paquete de electrodos reutilizables adhesivos de tipo cable hembra entrada 2mm compatibles con electro estimuladores tens, ems, rusa, interferencial, etc.	1		
54	42141801	SET DE VENTOSAS PROFESIONALES X 19 UNIDADES	JUEGO	19 copas Premium de plástico (Profesionales de gran calidad). Diferentes tamaños para adaptarse a los diferentes segmentos corporales 1 Bomba de succión 1 tubo de extensión 10 tubos de presión extraíbles 1 Funda de transporte (aspecto manual incluido (una página)	1		
55	27112700	TIJERAS PARA VENDAJES	UNIDAD	Color: Negro Marca: Aupcon Medical Material: Acero inoxidable Tamaño: 16 x 7 cm Indicadas para cortar diferentes tipos de vendajes entre ellos la cinta kinesiológica o kinesiotape	1		
56	42251608	VENDAJE ELÁSTICO COHESIVO	UNIDAD	Alta flexibilidad Fácil de usar y despegar Permeabilidad: después del vendaje, la piel puede entrar en contacto total con el aire	1		

				<p>Auto adhesivo: Se pega con el mismo - No tiene pegante Fácil de rasgar a mano Material elástico de tela no tejida Transpirable cómodo Puede mojarse</p>			
57	4225000	HERRAMIENTA DE LIBERACIÓN MIOFASCIAL MEDIALUNA	UNIDAD	<p>Superficies cóncavas y convexas para abarcar diferentes segmentos corporales Superficie circular en un extremo para tratamiento sobre puntos gatillo Fácil agarre por medio de los tres orificios</p>	1		
58	4225000	HERRAMIENTA DE LIBERACIÓN MIOFASCIAL D	UNIDAD	<p>Acero inoxidable Superficies cóncavas y convexas para abarcar diferentes segmentos corporales Fácil agarre por medio de los tres orificios, pequeña y ligera para ser desplazada con rapidez en el área de aplicación.</p>	1		
59	4225000	HERRAMIENTA DE LIBERACIÓN MIOFASCIAL M	UNIDAD	<p>Material: Acero inoxidable Ideal para abarcar áreas o segmentos amplios como: espalda, cara anterior y posterior del muslo, entre otros. Puedes realizar una aplicación de mayor amplitud en el menor tiempo posible De fácil agarre y manejo sujetándose de los extremos con ambas manos ALGUNOS EFECTOS: Movilización instrumental de tejidos blandos Aceleración de procesos curativos de los tejidos Mejorar perfusión y vascularización del área a tratar Reducir percepción de dolor en el tejido miofascial inflamado</p>	1		
60	42141801	VENTOSA ELÉCTRICA INTELIGENTE INALÁMBRICA	UNIDAD	<p>Promueve de manera efectiva la circulación sanguínea, drenaje de meridianos, estimulación de puntos de acupuntura, disminución de la fatiga, alivio de dolor y relaja la musculatura CARACTERÍSTICAS: Color: Rojo 12 niveles de fuerza de succión 12 niveles de temperatura Temporizador de apagado automático de 20 minutos</p>	1		
61	42250000	KIT DE 4 BRAZALETES BFR	JUEGO	<p>4 brazaletes con válvula de liberación rápida Bomba manual con tubo portátil Estuche Tubo Manual de instrucciones Producción de fuerza muscular e hipertrofia sin el riesgo que generan</p>	2		

				<p>cargas altas de resistencia</p> <p>Ej: Pacientes post quirúrgicos o en rehabilitación de una lesión en estadio agudo mediante la aplicación del BFR pueden realizar ejercicios de resistencia baja, manteniendo restricciones en descarga de peso mientras obtienen los beneficios del ejercicio. Minimizando atrofia, pérdida de fuerza y mejorando resultados funcionales</p>			
62	53131701	PISTOLA DE MASAJE	UNIDAD	<p>Potencia: 900-3300 rpm 4 velocidades</p> <p>Peso: 1.1 kg</p> <p>Tecnología de reducción de ruido triple</p> <p>Batería de alto voltaje: 24V</p> <p>Fuerza de presión: 12 kg</p> <p>Profundidad de penetración tisular: 80 mm</p> <p>Longitud de golpeteo: 12 mm</p> <p>Además del modo estándar ajustando la velocidad que se requiera manualmente cuenta con un modo automático de tres vibraciones diferentes que son los siguientes:</p> <p>1 Vibración decreciente: Ciclos de disminución progresiva de la intensidad de vibración. Ej: Relajación muscular después del ejercicio</p> <p>2 Vibración creciente: Ciclos de incremento progresivo de la intensidad de la vibración. Ej: Activación muscular previo al ejercicio</p> <p>3 Vibración en onda: Fluctuación de la vibración. Ej: Diferentes escenarios de relajación</p>	2		
63	53131701	CRIOSFERA	UNIDAD	<p>Bola de masaje para terapia de frío y calor</p> <p>Bola de acero giratoria de 360</p> <p>Desarmable y fácil de limpiar</p> <p>Material de alta calidad y seguro: Hecha de acero inoxidable 304 (bola de acero) + ABS y goma</p> <p>Diámetro: 6 cm</p> <p>Fácil de usar y se desliza fácilmente sobre la piel</p>	1		
64	49201503	BICICLETA SPINNING	UNIDAD	<p>Estructura en hierro. Pintura electrostática. Peso de volante: 20 kg. 4 sistemas multiposición.</p> <p>Manubrio ajustable y antideslizante.</p> <p>Freno de seguridad.</p> <p>Pedales en aluminio con puntera.</p> <p>Rodachinas para fácil desplazamiento.</p> <p>Ciclo computador que indica: Velocidad, distancia, RPM, calorías, tiempo, frecuencia cardíaca - compatible con SIGMA y POLAR (No Code).</p> <p>Galápago ajustable en espuma de alta densidad.</p> <p>Peso máximo de usuario: 150 kg.</p> <p>Medidas: Profundidad; 124 cm. Ancho;</p>	1		

				54 cm. Alto; 125cm SISTEMA DE ARRASTRE: BANDA. USO INSTITUCIONAL. Fabricado en China.			
65	49201601	MANCUERNA EN NEOPRENO 2 LB (HEXAGONAL)	PAR	Fabricado en Hierro en alta calidad. Forrada en Neopreno. Se vende por unidad. Fabricado en China.	2		
66	49201601	MANCUERNA EN NEOPRENO 4 LB	PAR	Fabricado en Hierro en alta calidad. Forrada en Neopreno. Se vende por unidad. Fabricado en China.	2		
67	49201601	MANCUERNA O PESA 6 LBS NEOPRENO	PAR	Fabricado en Hierro en alta calidad. Forrada en Neopreno. Se vende por unidad. Fabricado en China.	2		
68	49201601	MANCUERNA EN NEOPRENO 8 LB	PAR	Fabricado en Hierro en alta calidad. Forrada en Neopreno. Se vende por unidad. Fabricado en China.	2		
69	49201601	MANCUERNA EN NEOPRENO 10 LB	PAR	Fabricado en Hierro en alta calidad. Forrada en Neopreno. Se vende por unidad. Fabricado en China.	2		
70	49201601	MANCUERNA O PESA 12 LBS NEOPRENO	PAR	Fabricado en Hierro en alta calidad. Forrada en Neopreno. Color Rojo. Se vende por unidad. Fabricado en China.	2		
71	49201601	MANCUERNA O PESA 15 LBS NEOPRENO	PAR	Fabricado en Hierro en alta calidad. Forrada en Neopreno. Color Negro. Se vende por unidad. Fabricado en China.	2		
72	49000000	RACK DE MANCUERNAS VINILO	UNIDAD	Fabricado en acero de alta resistencia con estructura en forma de A para dar mayor estabilidad, con soportes diseñados para sostener las mancuernas en su lugar de manera segura y organizada. Capacidad: 10 pares de mancuernas de diferente peso. (de 1 a 10 Kg). Fabricado en China.	1		
73	49201601	PESAS TOBILLERAS 20 LBS/PAR	UNIDAD	Pesos intercambiables en la parte delantera forrados en bolsa de doble seguridad. Material de alta calidad. Relleno: Hierro. Diseñado para uso profesional. Cada una con la mitad del peso (10 Lbs o 5 Kgs). Practico Estuche. Fabricado en Colombia.	1		
74	49211818	BALÓN MEDICINAL 3 KG CON AGARRES	UNIDAD	Ideal para entrenamiento funcional. Los beneficios de balones medicinales incluyen incremento de fuerza, mejora el equilibrio, coordinación y velocidad. Diámetro 26 cm (3 kg). Diseñado para uso hogar, institucional y profesional. Fabricado en China.	1		
75	49211818	BALÓN MEDICINAL 5 KG CON AGARRES	UNIDAD	Ideal para entrenamiento funcional. Los beneficios de balones medicinales incluyen incremento de fuerza, mejora el equilibrio, coordinación y velocidad. Diámetro 26 cm (5 kg). Diseñado para	1		

				uso hogar, institucional y profesional. Fabricado en China.			
76	49201512	CUERDA DE SALTO EN PVC MORADO	UNIDAD	Fabricado con materiales de alta calidad, este lazo es resistente y duradero, ideal para entrenamientos intensos. Dimensiones: 2.75 cm* 0.5 cm. Mangos ergonómicos para un mejor agarre. Fabricado en China.	1		
77	42251608	SET DE BANDAS ELÁSTICAS EN LÁTEX (JUEGO *5)	JUEGO	5 Bandas circulares de tonificación. Utilizadas para la rehabilitación y mantenimiento muscular. 5 niveles de resistencia, X-light Amarilla 0.4 mm, Light Roja 0.5 mm, Medium Verde 0.7 mm, Heavy Azul 0.9 mm y X-Heavy Negro 1.2 mm. Dimensiones Largo 30 cm. Ancho 5 cm. Fabricada en Látex. Fabricado en China.	2		
78	42251608	KIT DE BANDAS ELÁSTICAS X 3 EN TELA	JUEGO	Material en Fibra de Poliéster y látex, costuras de alta calidad. Viene con tres niveles de intensidad: Roja, Azul y Negra. Son Portables para llevar a cualquier lugar e ideales para hacer sentadilla, cuádriceps, aductores. Fabricado en China.	1		
79	48000000	KIT BANDAS TUBULARES (JUEGO X 10 PIEZAS)	JUEGO	Incluye: 5 bandas tubulares, 2 manillares de agarre en espuma, 2 arnés de tobillo y 1 tope para puerta. Bolsa transportadora. Medidas: Amarilla: 10 libras / 110 cm. Verde: 20 libras / 110 cm. Roja: 30 libras / 110 cm. Azul: 40 libras / 110 cm. Negra: 50 libras / 110 cm. Manual de usuario. Fabricado en China.	1		
80	42251608	BANDA ELÁSTICA DE PODER (ROJA) 13 MM	UNIDAD	Ayudan a tonificar los músculos tanto de la zona inferior, media o superior del cuerpo. Material: Látex de alta resistencia. Medida: Largo; 200 cm. Ancho; 1.3 cm. Espesor; 0.45 cm. Tensión: 15-25 libras. Color: Rojo. Fabricado en China.	1		
81	42251608	BANDA ELÁSTICA DE PODER (NEGRA) 22 MM	UNIDAD	Ayudan a tonificar los músculos tanto de la zona inferior, media o superior del cuerpo. Material: Látex de alta resistencia. Medida: Largo; 200 cm. Ancho; 2.2 cm. Espesor 0.45 cm. Tensión Banda Negra: 25-50 libras. Fabricado en China.	1		
82	42251608	BANDA ELÁSTICA DE PODER (MORADA) 32 MM	UNIDAD	Ayudan a tonificar los músculos tanto de la zona inferior, media o superior del cuerpo. Material: látex industrial Dimensiones: 208cm x 3.2cm x 0.45cm. Tensión banda Morada 50-75 libras. Uso: Profesional, Institucional y Hogar. Fabricado en China.	1		

83	42251608	BANDA ELÁSTICA DE PODER (VERDE) 44 MM	UNIDAD	Ayudan a tonificar los músculos tanto de la zona inferior, media o superior del cuerpo. Material: Bandas de poder en Látex de alta resistencia. Medida: Largo; 200 cm. Ancho; 4.4 cm. Espesor; 4.5 mm. Resistencia: Verde 100- 120 libras. Fabricado en China.	1		
84	42251608	BANDA ELÁSTICA DE PODER 64MM AZUL	UNIDAD	Ayudan a tonificar los músculos tanto de la zona inferior, media o superior del cuerpo. Material: Látex de alta resistencia. Medidas: Largo; 200 cm. Ancho; 6.5 cm. Espesor; 4.5 mm. Tensión: Azul 120-175 libras. Fabricado en China.	1		
85	49201512	CONO PLATILLO 6 CM NARANJA	UNIDAD	Ideal para todos los deportes de agilidad, marcación y demás actividades deportivas. Material: polipropileno flexible. Base: 20 cm. Altura: 7 cm.	24		
86	42251703	ESCALERA DE AGILIDAD YM-P 009	UNIDAD	Material: Lámina en pasta, correas en riata con separadores en nylon. Incluye; 16 espacios, varillas para fijación, bolsa de transporte en nylon. Medidas: Largo; 232 cm. Ancho; 46 cm.	3		
87	42250000	SET DE GRIP HGS-501	UNIDAD	Con su diseño ergonómico y materiales duraderos, puedes usar estos grips en casa o en el gimnasio para lograr una mayor resistencia. Incluye: Empuñadora ajustable, grip ajustable, expansor de dedos en silicona, grip tipo dona (40 lb), bola de mano tipo huevo, agarre para dedos en PVC.	1		
88	49200000	STEP PARA AERÓBICOS SP-004	UNIDAD	Cuenta con opción de convertir en una base inestable, para personalizar la intensidad del entrenamiento. Superficie antideslizante para un paso seguro. Disponible Negro con gris. Dimensiones Ensamblado Largo 70 cm x Ancho 28 cm x Alto 3 niveles (12, 17 y 22 cm). Material Polipropileno.	2		
89	56100000	COLCHONETA PROFESIONAL PARA GYM NEGRA	UNIDAD	Material: espuma interior de alta densidad (cassata). Forrada en cordobán impermeable. Ideal para trabajos en el piso Medidas: Largo; 100 cm. Ancho: 50 cm. Grosor; 3 cm. Uso profesional - Tráfico pesado.	2		
90	48000000	MINI BOSUI INESTABLE FL17-056	UNIDAD	Material: Látex de alta resistencia y Superficie masajeadora. Medidas: Diámetro; 18 cm. Altura; 15 cm. Se vende por unidad.	2		
91	48000000	COJÍN INESTABLE O DE BALANCEO MS3214	UNIDAD	Trabajo de propiocepción muscular. Pilates piso Tonificador muscular. Activación de músculos estabilizadores. Diámetro; 31.5 cm, Uso: Profesional	1		



UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
NIT: 890208727-1

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA SA-021-2024

92	48000000	CORE SLIDERS	UNIDAD	Material: PVC de alta resistencia. Deslizadores. Medidas: Diámetro; 18 cm. Grosor; 4 mm. Incluye: 1 par de Core Sliders, 1 Bolsa de nylon. Color: Negro. Uso: Institucional.	2		
93	48000000	BOSU BS-001	UNIDAD	Trabajo de propiocepción muscular. Pilates piso Tonificador muscular. Activación de músculos estabilizadores. 60 cm de diámetro, 24cm altura. Uso: Profesional. Soporte máximo de peso 100 Kg.	2		
94	48000000	RODILLO DE ESPUMA FOAM ROLLER GRABADO PROFUNDO	UNIDAD	Fabricado en EVA (Etilvinilacetato) de alta intensidad y tubo en PVC. Para masajes y rehabilitación de todos los grupos musculares. Medidas: Largo 33 cm, diámetro 13.5 cm. Uso: Institucional.	2		
95	48000000	RODILLO PARA YOGA (LARGO-14*45.5 CM)	UNIDAD	Rodillo en espuma de alta densidad. Medidas: Largo 45,5 cm, ancho 14 cm. Tubo en PVC interno para mayor resistencia el peso. Grabado profundo para mejorar la efectividad de los masajes. Uso: Institucional.	2		
96	53131701	PISTOLA MASAJEADOR A	UNIDAD	Ultra silenciosa, usa una revolucionaria tecnología de reducción de ruido y potente motor de alta calidad, equipado con amortiguador de motor, tablero de aislamiento acústico. Mantén la salud a través de las vibraciones y liberaciones musculares. Alivia el dolor muscular después del ejercicio, reduce la fatiga, promueve la circulación sanguínea y el rango de movimiento, mejora la salud de los tejidos blandos del cuerpo. Este producto es liviano y portátil y puede ser usado siempre en cualquier lugar.	2		
97	42251608	CINTA KINESIOLÓGI CA 5 MT CAJA X 3 UND	UNIDAD	Cinta elaborada en algodón y spandex, para uso terapéutico, preventivo y/o deportivo, brindando soporte muscular y articular. Composición: 97% algodón y 3% Nylon	12		
TOTAL							

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 01 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
NIT: 890208727-1

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA SA-021-2024

FORMATO No. 02 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]**

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente UNIÓN TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNIÓN TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____).

QUINTA - REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNIÓN TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNIÓN TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____% _____% _____% _____% que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita por las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás **CLÁUSULAS OPCIONALES**, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la Empresa, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)



UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
NIT: 890208727-1

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA SA-021-2024

FORMATO No. 03 – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____% _____% _____% _____%.

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren

pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Empresa, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 del consorcio: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

FORMATO No. 04 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.) Que la **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- 2.) Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 201--.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
Nombre
C.C No.

Firma
Nombre
C.C. No.



FORMATO No. 05 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXInsertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxx [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

MINUTA CONTRATO DE _____ No. _____ CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y _____

Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, quien actúa en nombre de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, Número de Identificación Tributaria 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de _____, facultado para celebrar contratos según Acuerdo de Consejo Directivo No _____, y quien para efectos del presente contrato se denominará **UTS**, por una parte y por la otra, _____, identificada con la cédula de ciudadanía número _____, debidamente facultada para contratar y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el contrato que se especifica a continuación y el cual se registrará por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) _____ 2) _____ 3) _____

4) _____ 5). Que en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato, consiste en el "_____". **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se obliga por medio del presente

contrato, a desarrollar a entera satisfacción del Contratante lo señalado en los pliegos de condiciones y su oferta, la cual forma parte integral del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir el término durante el cual **EL CONTRATISTA**, se compromete a la entrega a satisfacción del objeto del contrato será _____ . **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor de _____ IVA INCLUIDO. Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA.- CUARTA: REGIMEN TRIBUTARIO:** **EL CONTRATISTA** deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el presente contrato se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a las **UTS**, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por estos conceptos. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Las Unidades Tecnológicas de Santander se comprometen a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: _____ **CLÁUSULA SÉXTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que tratan el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, se compromete a cumplir las siguientes: 1) Cumplir _____ 2) _____

3) _____ 4) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por su parte, las **UTS**, se obliga a: 1) Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensualizado de Caja PAC. **CLÁUSULA SEPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** El contrato que se firme entre el contratista y las Unidades Tecnológicas de Santander es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita del las Unidades Tecnológicas de Santander. la autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato. En el caso de un contrato celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y un consorcio o unión temporal, no podrá haber cesión entre los miembros en que lo integran. El incumplimiento de ésta obligación, durante la ejecución del contrato, causará a el contratista la imposición de multas. **CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACIÓN DE PERSONAL:** **EL CONTRATISTA**, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las **UTS**, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** **EL CONTRATISTA** otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las **UTS** que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes: _____

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación de la Oficina Asesora Jurídica de las **UTS**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesaria. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, las **UTS** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las **UTS** pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontar de las sumas adeudadas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las **UTS** podrán imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida, que para el presente contrato hace referencia a los bienes dejados de entregar por parte del contratista, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** será responsable por desperfectos de los elementos entregados o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten



UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
NIT: 890208727-1

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA SA-021-2024

entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de las UTS, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre las UTS y el CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 640 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será las Unidades Tecnológicas de Santander. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: Las UTS en la Calle de los Estudiantes No. 9-82, en Bucaramanga. El CONTRATISTA: _____ **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución y perfeccionamiento que el CONTRATISTA acredite: 1) La Garantía Única, la cual debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica y, 2) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. Para constancia se firma en Bucaramanga, en dos ejemplares del mismo tenor, a los _____ de dos mil _____.

POR LAS UTS

EL CONTRATISTA
